

Corresponde  
EXpte. N°: 0135/85-HCD

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** El Departamento Ejecutivo, procederá por intermedio de la Dirección de Cultura, a la creación de una Comisión, cuyos integrantes deberán contar con la debida formación artística y cuyo objeto será.

- A) Seleccionar lugares de la ciudad que cuenten con espacios libres para la ejecución de murales.-
- B) Elaborar las normas para el llamado a concurso de ejecución de las obras señaladas en el inc. A), en especial con participación de alumnos y todos aquellos jóvenes interesados en la técnica del mural.-
- C) Acordar premios y-o menciones en función de los méritos de las obras seleccionadas.-
- D) Los temas que se propiciarán serán auténticamente argentinos y con preferencia los relativos a nuestra comunidad.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Agosto de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0276/85